

JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO

LUIS IVAN ROSA	*	CASO NUM. 92-13-JA
Apelante	*	
		* SOBRE: PERMANENCIA CONDICIONADA
		*
VS		*
		*
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE *		
PUERTO RICO	*	
Apelado	*	
.....	*	

RESOLUCION

El 14 de diciembre de 1993, la parte apelada radicó una Moción de Desestimación en el presente caso. La misma es de 21 páginas y está debidamente fundamentada y argumentada. En síntesis se señala que la Junta no tiene jurisdicción, entre otras cosas porque la apelación se radicó un año después de extenderse al nombramiento de "permanente condicionado".

Esta Moción de Desestimación fue notificada al apelante. Posteriormente, el 13 de septiembre de 1994 esta Junta emitió una ORDEN la cual entre otras cosas, le ordena a la parte apelante que replique la Moción de Desestimación dentro del término de 30 días.

El 3 de octubre de 1994, ya cerca de expirar el término concedido, compareció el apelante por conducto de su representante legal, solicitando una extensión de tiempo de diez (10) días para someter el alegato.

El 4 de noviembre de 1994, esta Junta declaró Con Lugar la Moción de Prórroga y concedió la extensión del término de diez (10) días según solicitado. Habiendo transcurrido 7 meses desde que se concedió la Moción de Prórroga sin que la apelante haya replicado la misma entendemos que no cuenta con argumentos ni fundamentos para contradecir los planteamientos de la apelada.

Surgiendo del expediente que el apelante radicó su apelación luego de transcurrido un año de la

decisión del Presidente de la Universidad y conforme a los reglamentos aplicables, resolvemos que no tenemos jurisdicción por no haberse cumplido con los términos procesales. Se ordena el cierre y el archivo de esta querrela:

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de junio de 1995.

NOTIFIQUESE:

Lcdo. Godwin Aldarondo
Presidente Junta de Apelaciones

CERTIFICO: haber enviado en el día de hoy, 14 de junio de 1995, copia fiel y exacta del presente escrito al Lcdo. Raúl Santiago Meléndez. Avenida Domenech 204, Hato Rey, Puerto Rico 00918, a la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central y al Sr. Pedro Cruz Cruz, Administrador del Plan de Clasificación y Retribución (TODAS POR MENSAJERO).
